

## **REQUISITOS PARA VISA DE RESIDENTE TEMPORAL - ESTUDIANTE**

La visa de Residente Temporal Estudiante tiene una vigencia máxima de 180 días para una sola entrada y no autoriza trabajo remunerado en México. Una vez en territorio mexicano, el titular de la visa debe acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Migración, dentro de los siguientes 30 días naturales de su ingreso, para tramitar **la tarjeta de residente temporal estudiante**. Esta tarjeta se **renueva anualmente** mientras se continúen los estudios.

I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal, previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular"

II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm. de largo y 2.6 cm. de ancho, y como máximo, 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color, con fondo blanco y de frente.

III. Si el solicitante no es nicaragüense, deberá presentar original y copia del documento que acredite su legal estancia en Nicaragua. (**Cédula de residencia vigente y/o sello de entrada.**)

IV. Presentar los siguientes documentos:

1. **Original** de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique lo siguiente:

- i. Nombre completo del solicitante;
- ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar en México;
- iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
- iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
- v. Costo de la matrícula para el curso;
- vi. Datos de identificación y registro de la institución educativa.

2. Demostrar solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, lo cual puede acreditar con lo siguiente:

- i. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **\$500.00 Dls. EUA** (quinientos dólares americanos), durante los últimos tres meses, o
  - ii. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$4,800.00 Dls. EUA** (cuatro mil ochocientos dólares americanos), durante los últimos tres meses.
- La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres, o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que el estudiante no sea mayor de **veinticinco años**, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca, o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.
- En el caso que los padres asuman los gastos de manutención, deberá presentar **original** y copia de acta de nacimiento del solicitante para comprobar vínculo familiar y el supuesto de solvencia económica antes detallado.

Si el solicitante es menor de dieciocho años:

1. Para presentar su documentación, el menor de edad deberá acudir a la Sección Consular en compañía de ambos padres a firmar la solicitud de visa.
    - Si la patria potestad corresponde sólo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentar copia certificada del documento oficial que así lo determine.
    - Si uno de los padres no se presenta físicamente a la oficina consular se deberá presentar la **autorización notarial en original del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para que lo represente ante la Embajada de México** para realizar el presente trámite, acompañado dicho consentimiento de la identificación válida y vigente del progenitor ausente cotejada por el mismo notario.
  2. Original y copia del acta de nacimiento del menor.
  3. Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
  4. Copia del testimonio del permiso de salida presentado en la Oficina de Migración de Nicaragua.
  5. Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.
- V. Los derechos por concepto de expedición de visa son de **\$44.00 Dls. EUA** (cuarenta y cuatro dólares americanos) los cuales se pagan en la Oficina Consular, en efectivo, con el importe exacto en dólares estadounidenses. **En el caso que la solicitud de visa no sea autorizada, no procederá el reembolso del pago realizado.**

**IMPORTANTE:**

- Las solicitudes de visa se presentan de manera personal. Para llevar a cabo el trámite deberá programar su cita con anticipación por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- La ***Confirmación de Cita*** que genera el sistema MEXITEL deberá presentarse de forma impresa el día de su entrevista para que se le permita el ingreso a nuestras instalaciones. Favor asegurarse que al agendar la cita el nombre del solicitante sea idéntico al de su pasaporte, de lo contrario no será posible tomar la solicitud de visa.
- Se sugiere que antes de presentar su solicitud, revise y confirme que su documentación está completa para evitar inconvenientes.
- **Los estudiantes becarios del gobierno de México no requieren acreditar solvencia económica. Para emitir la visa se requiere la autorización previa de la Dirección General de Servicios Consulares, sin excepción.**
- Se recomienda ampliamente **no comprar los boletos de avión o autobús ni realizar reservaciones de hotel** antes de obtener la visa, la Sección Consular no se hace responsable por cambios de itinerarios o cancelación de vuelos y/o viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y con base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa no se devolverá al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Cualquier consulta será atendida en la Sección Consular de la Embajada de México en Nicaragua en el teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218, o en el correo [consulado@embamexnica.org.ni](mailto:consulado@embamexnica.org.ni)